#### Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley N° 2060 - Decreto № 1169 EXCEPTUASE EL PAGO DE IMPUESTO POR EL AÑO 1964 EN CHUMBICHA.

# EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Exceptuase por el año 1964 del pago de impuesto a las actividades Lucrativas y Tasas Bromatologicas, a todos los comercios e industrias instalados en la localidad de Chumbicha - Departamento Capayán- inscripto al 13 de Marzo de este año.

ARTICULO 2.- Exceptuase igualmente del pago del impuesto de Contribución Territorial, por el año 1964 a todas las propiedades, viviendas y/o predios ubicados en el distrito de Chumbicha Dpto. Capayán.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: FORTE- DULCE -SELEME- GARCIA TITULAR PEP: ARMANDO LUIS NAVARRO DECRETO PROMULGACION: H Nº 1169 - (10/06/64)

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:00:51

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa